

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 17 DE FEBRERO DEL 2023.

NUM. 36,158

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 2-2023

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 9) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional elegir para el período que corresponda y de la nómina de candidatos que le proponga la Junta Nominadora a que se refiere la Constitución a los Magistrados a la Corte Suprema de Justicia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 308 de la Constitución de la República reformado, la Corte Suprema de Justicia estará integrada por quince (15) Magistrados.

CONSIDERANDO: Que los artículos 11 y 12 del Estatuto del Juez Iberoamericano, estipula que los procesos de selección y nombramiento deben realizarse por medio de órganos predeterminados por la Ley, que apliquen procedimientos también predeterminados y públicos,

que valoren objetivamente los conocimientos y méritos profesionales de los aspirantes, por medio de mecanismos de selección que se adapten a las necesidades de cada país y estarán orientados, en todo caso, a la determinación objetiva de la idoneidad de los aspirantes.

CONSIDERANDO: Que los estándares internacionales, como ser los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en Milán en 1985 y confirmados por la Asamblea General en sus Resoluciones 40/32 del 29 de Noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de Diciembre de 1985, establecen que: "Las personas seleccionadas para ocupar cargos judiciales serán personas íntegras e idóneas y

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 2-2023, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia

A. 1 - 11

AVANCE

A. 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 28

tendrán la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas. Todo método utilizado para la selección de personal judicial garantizará que éste no sea nombrado por motivos indebidos. En la selección de los jueces, no se hará discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o condición; el requisito de que los postulantes a cargos judiciales sean nacionales del país de que se trate no se considerará discriminatorio”; y los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial aprobados en Julio del 2006 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, señalan como valor primero la “Independencia” como un requisito previo del principio de legalidad y una garantía fundamental de la existencia de un juicio justo...”

CONSIDERANDO: Que, en consonancia con lo expresado en los considerandos precedentes, en un hito histórico, este Congreso Nacional aprobó mediante Decreto No.74-2022 la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, la que permitió presentar en un proceso sin precedentes, la nómina de candidatos a Magistrados para la elección de la Corte Suprema de Justicia, Período 2023-2030.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, establece que es potestad del

Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Elíjense como **MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** por un Período de siete (7) años, habiendo tomado en consideración la Nómina presentada por la Honorable Junta Nominadora, a los abogados y notarios:

1. REBECA LIZETTE RAQUEL OBANDO
2. LUIS FERNANDO PADILLA CASTELLANOS
3. WAGNER VALLECILLO PAREDES
4. SONIA MARLINA DUBÓN VILLEDA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

DAGOBERTO ZELAYA VALLE
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

5. GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTÍNEZ
6. MILTON DANILO JIMÉNEZ PUERTO
7. MARIO ROLANDO DÍAZ FLORES
8. ANNY BELINDA OCHOA MEDRANO
9. ODALIS ALEYDA NÁJERA MEDINA
10. RUBENIA ESPERANZA GALEANO BARRALAGA
11. ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ
12. NELSON DANILO MAIRENA FRANCO
13. ROY PINEDA CASTRO
14. WALTER RAÚL MIRANDA SABIO
15. FRANCISCA VILLELA ZAVALA

ARTÍCULO 2.- Elíjase a la abogada y notaria **REBECA LIZETTE RAQUEL OBANDO** como **PRESIDENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** a propuesta del Pleno de Magistrados electos, por un Período de siete (7) años.

ARTÍCULO 3.- Los **HONORABLES MAGISTRADOS electos** prestarán la Promesa de Ley y durarán en el ejercicio de sus cargos por un período constitucional de siete (7) años.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia en esta misma fecha, debiendo publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Diecisiete días del mes de Febrero de Dos Mil Veintitrés.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

Por Tanto: Publíquese.

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

“19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **REBECA LIZETTE RAQUEL OBANDO**, como **Presidenta de la Honorable Corte Suprema de Justicia**, quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **“PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES”**. Quedó en posesión de su cargo”.

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

“19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley al Honorable Magistrado electo, ciudadano: **LUIS FERNANDO PADILLA CASTELLANOS**, quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **“PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES”**. Quedó en posesión de su cargo”.

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

“19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley al Honorable Magistrado electo, ciudadano: **WAGNER VALLECILLO PAREDES**, quien después de pronunciar la fórmula constitucional: “**PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES**”. Quedó en posesión de su cargo”.

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

“19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **SONIA MARLINA DUBÓN VILLEDA**, quien después de pronunciar la fórmula constitucional: “**PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES**”. Quedó en posesión de su cargo”.

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo**CERTIFICACIÓN**

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

“19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTÍNEZ**, quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **“PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES”**. Quedó en posesión de su cargo”.

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo**CERTIFICACIÓN**

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

“19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley al Honorable Magistrado electo, ciudadano: **MILTON DANILO JIMÉNEZ PUERTO**, quien después de pronunciar la fórmula constitucional: **“PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES”**. Quedó en posesión de su cargo”.

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

“19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley al Honorable Magistrado electo, ciudadano: **MARIO ROLANDO DÍAZ FLORES**, quien después de pronunciar la fórmula constitucional: “**PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES**”. Quedó en posesión de su cargo”.

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

“19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **ANNY BELINDA OCHOA MEDRANO**, quien después de pronunciar la fórmula constitucional: “**PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES**”. Quedó en posesión de su cargo”.

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés, que literalmente dice:

“19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **ODALIS ALEYDANÁJERA MEDINA**, quien después de pronunciar la fórmula constitucional: “**PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES**”. Quedó en posesión de su cargo”.

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

“19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **RUBENIA ESPERANZA GALEANO BARRALAGA**, quien después de pronunciar la fórmula constitucional: “**PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES**”. Quedó en posesión de su cargo”.

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

“19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ**, quien después de pronunciar la fórmula constitucional: “**PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES**”. Quedó en posesión de su cargo”.

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

“19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley al Honorable Magistrado electo, ciudadano: **NELSON DANILO MAIRENA FRANCO**, quien después de pronunciar la fórmula constitucional: “**PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES**”. Quedó en posesión de su cargo”.

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

“19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley al Honorable Magistrado electo, ciudadano: **ROY PINEDA CASTRO**, quien después de pronunciar la fórmula constitucional: “**PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES**”. Quedó en posesión de su cargo”.

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA:** Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

“19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley al Honorable Magistrado electo, ciudadano: **WALTER RAÚL MIRANDA SABIO**, quien después de pronunciar la fórmula constitucional: “**PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES**”. Quedó en posesión de su cargo”.

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

Poder Legislativo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Primer Secretario del Congreso Nacional **CERTIFICA**: Que de conformidad con los artículos 314 y 315 y demás aplicables de la Constitución de la República, y en el ejercicio de la potestad soberana depositada por el Pueblo Hondureño en este Poder del Estado y en la interpretación de altos principios, tales como: la democracia, la imparcialidad de la justicia, la transparencia y la participación ciudadana, este Poder del Estado ha realizado un proceso de elección de ciudadanas y ciudadanos que integran la Corte Suprema de Justicia para el período 2023-2030, misma que está contenida en el Punto No.19, del Acta No.2, del dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), que literalmente dice:

“19.- El Honorable Congresista Presidente **Luis Rolando Redondo Guifarro** con el acompañamiento del Pleno de la Cámara Legislativa procedió a tomar la Promesa de Ley a la Honorable Magistrada electa, ciudadana: **FRANCISCA VILLELA ZAVALA**, quien después de pronunciar la fórmula constitucional: “**PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES**”. Quedó en posesión de su cargo”.

La presente Certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

**PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL**

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRAFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
<ul style="list-style-type: none"> OFFSET LIBROS REVISTAS AFICHES TRIFOLIOS HOJAS VOLANTES CALENARIOS PAPEL MEMBRETADO ETIQUETAS CUADERNOS AGENDAS 	<ul style="list-style-type: none"> TALONARIOS CARNÉ TARJETAS DE BODA TARJETAS DE RELOJ FOLDER Y CARPETAS BOLSAS MANILA CAJAS PARA PASTEL LETRAS DE CAMBIO CARÁTULAS DE ESCRITURA TROQUELADOS 	<ul style="list-style-type: none"> LIBROS PAPELERAS ROMBOS CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG

Avance

Próxima Edición

ACUERDAPRIMERO: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo de Delegación Número 451-2022 de fecha 12 de octubre del año 2022, mediante el cual se delegó en la Licenciada **MARÍA NETI DURON LÓPEZ**, las funciones como encargada de la Jefatura del Programa de Consolidación Familiar.

SEGUNDO: Delegar en la Abogada **GLORIA VASQUEZ PÉREZ**, con Documento Nacional de Identificación Número 1306-1981-00040 como encargada de la Jefatura del Programa de Consolidación Familiar, como ser: Realizar los procesos de adopción en la etapa administrativa, conforme a la Ley; establecer las directrices técnicas sobre el funcionamiento del Programa; asegurar el cumplimiento de los plazos para informes tales como: Gestión Institucional, Compromisos Internacionales (mensuales, trimestrales y anuales); llevar a cabo el proceso de idoneidad para el ingreso al Registro de Solicitantes; llevar los registros de adopción de manera ordenada y actualizado, tanto en físico como en digital; preparar los comités de asignación y selección de las propuestas técnicas; preparar con la Unidad Técnica, las propuestas de solicitantes idóneos para Comité de Asignaciones; coordinar interinstitucionalmente todo lo relacionado a la adopción infantil; representar espacios interinstitucionales y ante medios de comunicación; gestión con Organismos Nacionales el apoyo técnico y financiero en materia de adopción; realizar la planificación del Programa; supervisar las unidades jurídicas, técnicas y operativas; acreditar, en coordinación con el delegado de la Autoridad Central, a los Organismos Acreditados; y cualquier otra inherente al cargo, a partir del nueve (9) de febrero del año dos mil veintitres (2023).

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL

La infrascrita, Secretaria, por Ley de la Corte Suprema de Justicia, transcribe el Acuerdo aprobado por el Pleno de este Supremo Tribunal, con la participación de los Magistrados y Magistradas: Rebeca Lizette Ráquel Obando, Presidenta, Luis Fernando Padilla Castellanos, Wagner Vallecillo Paredes, Sonia Marlina Dubón Villeda, Gaudy Alejandra Bustillo Martínez, Milton Danilo Jiménez Puerto, Mario Rolando Díaz Flores, Anny Belinda Ochoa Medrano, Odalis Aleyda Nájera Medina, Rubenia Esperanza Galeano Barralaga, Isbela Bustillo Hernández, Nelson Danilo Mairena Franco, Roy Pineda Castro, Walter Raúl Miranda Sabio, Francisca Villela Zavala, que dice:

La Corte Suprema de Justicia, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación en los artículos 308, 313 numeral 1 y 13, y 316 de la Constitución de la República;

Acuerda:

Artículo 1.- Reformar por adición los artículos 5, 6, 8, 15 y 16 del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia, contenida en el Acuerdo Número 04-02 de la Corte Suprema de Justicia, los que deberán leerse de la forma siguiente:

“**Artículo 5.** Exceptuando a la Presidencia, el orden de precedencia se establecerá de conformidad a la forma en que hayan sido electos por el Congreso Nacional. En caso de ausencia, excusa o recusación de la Presidenta o Presidente, será sustituido por quien haya sido aprobado por el Pleno”.

“**Artículo 6.** La Corte Suprema de Justicia, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Organizar...
2. Conocer...
3. Conocer...
4. Conocer...
5. Conocer...
6. Autorizar...
7. Conocer...
8. Nombrar...
9. Publicar...
10. Elaborar...
11. Fijar...
12. Crear...
13. Emitir...
14. Conocer...
15. Aprobar por tres cuartos (3/4) de sus miembros, un listado de magistrados integrantes no menor de seis (6) para los Plenos de la Corte Suprema de Justicia, los que serán escogidos del último listado de candidatos propuestos al Congreso Nacional por la Junta Nominadora, quienes serán llamados a integrar en orden sucesivo y rotatorio al Pleno, pero excepcionalmente a las distintas Salas de la Corte Suprema de Justicia.
En caso de requerirse magistrados integrantes fuera del listado aprobado, se hará el llamamiento a integrar al Pleno, de un segundo orden establecido en los mismos términos del párrafo anterior.
16. Regular las condiciones del ejercicio de la función jurisdiccional y los derechos de los magistrados integrantes, así como el ejercicio de otras actividades jurisdiccionales complementarias de estos.

17. Regular y aprobar mediante tres cuartos (3/4) de sus miembros, cualquier aspecto sobre los períodos de pruebas de los funcionarios y servidores judiciales que hayan aprobado evaluaciones y/o concursos para acceder a la función.
18. Aprobar un mecanismo por el que se tramitarán acorde a la Ley de la Carrera Judicial y su Reglamento, lo referente a los nombramientos, ascensos, traslados, permutas y cancelaciones de todos los servidores que laboren en el Poder Judicial.
19. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República y la Ley”.

“**Artículo 8.** En los casos de excusa, recusación o licencia de las Magistradas o Magistrados de una Sala, será llamado a integrar cualquier otro magistrado de las demás Salas; el llamamiento lo hará la Presidencia de la Sala de lo Constitucional o cuando corresponda la Coordinación de las respectivas Salas y sólo en el caso de que ninguno de los quince magistrados pueda conocer, se llamará a los Magistrados y Magistradas integrantes permanentes para el Pleno”.

“**Artículo 15.** La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Presidir...
- b) Tramitar...
- c) Presidir...
- d) Hacer el llamamiento de Magistrados integrantes permanentes aprobado por la Corte Suprema de Justicia para integrar el Pleno y las Salas, cuando por impedimento, licencia o cualquier otro motivo o causa legal, faltare algún Magistrado.
- e) Autorizar...”.

“**Artículo 16.** Para el conocimiento...

Los integrantes de las Salas serán determinados por el Pleno de la Corte Suprema y tendrán una Presidencia o Coordinación de Sala, cargo que será ejercido de forma rotatoria un año por cada miembro que integra la Sala, no pudiendo repetir ninguno, hasta que todos sus miembros hayan ejercido ese puesto.

Una vez aprobada la integración de las Salas, sólo se podrán cambiar la misma, con el voto de tres cuartos (3/4) de sus miembros de la Corte Suprema de Justicia”.

Artículo 2.- Transitorio. Al elegirse una nueva Corte Suprema de Justicia y su Presidencia, los cargos que tengan, por su naturaleza, función y conexión con la Presidencia de la Corte, podrá ésta, determinar la revaloración o el traslado de los servidores judiciales que la realizan, a otra dependencia judicial, siempre y cuando se respete el grado y derechos adquiridos por parte del servidor judicial en los cargos ejercidos.

Artículo 3.- Transitorio. Aprobar que se da por cumplido el periodo de prueba de los servidores judiciales a los que se les otorgó acuerdo de nombramiento, los cuales adquieren el carácter de firme, con excepción de aquellos que, con respecto a un proceso de revisión, se determine que se extendieron inobservando los requisitos de Ley.

La presente se emite en acatamiento a lo dispuesto por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en la sesión celebrada el diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

LAURA ALEJANDRA PAVÓN RIVERA
SECRETARIA, POR LEY

17 F. 2023.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la señora **MARLENY VANESSA AGUILAR GOMEZ** quien confirió poder a los abogados **JUAN ANGEL BENAVIDES PAZ** y **MARIA MARGARITA AGUILAR PERDOMO**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-00926, J.5**, contra el Estado de Honduras a través de la **COMISION TECNICA LIQUIDADORA**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal consistente en Acuerdo No. CTL 1453-2022 de fecha cuatro (04) de julio de dos mil veintidós (2022) emitido por el **COORDINADOR DE LA COMISION TECNICA LIQUIDADORA** de la Secretaría de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno, por no haber sido dictado conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico establecido. - Que se declare la ilegalidad su nulidad total.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o en mejores condiciones y demás beneficios dejados de percibir en mi ausencia, desde la fecha de mi cancelación, hasta la fecha en que se materialice el reintegro en mi puesto de trabajo del cual fui cancelada sin causa justificada.- Costas del juicio.-

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

17 F. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veintidós (2022), comparecieron los señores **CARLOS ISMAEL ESPINAL LÓPEZ** y **ROLANDO ALFREDO HENRÍQUEZ CALIX**, incoando demanda contenciosa administrativa vía procedimiento especial en materia personal, en contra del Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, con orden de ingreso No. **0801-2022-00886**, para que se declare la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular en materia de personal, consistente en los acuerdos de cancelación números SE-IP-170-2022

e IP-DGR-No 326-2022, ambos de fecha 30 de junio del 2022, emitidos por el Instituto de la Propiedad (IP), por no haber sido dictados conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico establecido.- Que se declare la ilegalidad y su nulidad total.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro a nuestros cargos en iguales o en mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en nuestra ausencia, desde la fecha de nuestra cancelación, hasta la fecha en que se materialice el reintegro a nuestros cargos de los cuales fuimos cancelados por cesantía.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se otorga poder.-

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

17 F. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 08 de agosto del año 2022 comparece la señora **ERIKA LIDENY GALEANO** quien interpuso demanda con orden de ingreso **No.0801-2022-00937**, contra el Estado de Honduras por actuaciones de la Comisión Técnica Liquidadora de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO**. Demanda especial en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal consistente en el Acuerdo de Cancelación No CTL-1501-2022, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por la Comisión Liquidadora de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, por no haber sido conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico establecido.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales, pago de salarios y demás beneficios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación ilegal e injustificada, hasta que cause firme la sentencia condenatoria.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se otorga poder. En relación al Acuerdo de Cancelación Número CTL-1501-2022 de fecha 18 de julio de 2022 emitido por la Comisión Técnica Liquidadora.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

17 F. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“SUMINISTRO ÚTILES DE OFICINA PARA EL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS AÑO 2023”

LPN-002-2023-RNP

1. El Registro Nacional de las Personas, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, **LPN-002-2023-RNP** “SUMINISTRO ÚTILES DE OFICINA PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS AÑO 2023”
2. El financiamiento para la realización del proceso proviene de fondos nacionales.
 1. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, previo al pago por medio de TGR1 por la cantidad de L.200. 00 mediante solicitud escrita

al Administrador General del Registro Nacional de las Personas en el edificio Torre Futura, Colonia Palmira, Avenida República de Panamá, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m; email:comprascontrataciones@rnp.hn. los documentos de la licitación también podrán examinarse en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducopras”, (www.honducopras.gob.hn).

3. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio Torre Futura, Colonia Palmira, avenida República de Panamá, en la Sección de Compras y Adquisiciones en el doceavo piso (12). A más tardar el día **Martes 28 de Marzo de 2023 a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en la dirección indicada, **Martes 28 de Marzo de 2023 a las 10:15 a.m.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente por lo menos al dos por ciento (2%) del monto total ofertado.

Tegucigalpa, M.D.C 16 de febrero de 2023

COMISIONADO PRESIDENTE

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

17 F. 2023

**Poder Judicial
Honduras**

**Aviso de Cancelación y Reposición
de Título Valor**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). La abogada **FERNANDA LUCILA ELIAS MENCIA**, en su condición de Apoderada legal de los señores **SERGIO DOUGLAS AGUILAR CASTRO, LESTER ANTONIO AGUILAR CASTRO, ARNALDO JOSE OCHOA CASTRO, SILVANA PAOLA OCHOA CASTRO, JONATHAN ARNALDO OCHOA CASTRO** y **DIGNA DOLORES AGUILAR CASTRO**, esta última en su condición personal y como representante legal de la señora **ELIANA PATRICIA MICOLTA**, también conocida como **ELIANA PATRICIA AGUILAR CASTRO**, en su condición de hijos y herederos ab intestato de su madre la señora **MIRNA DOLORES CASTRO MORENO**, conocida también como **MIRNA DOLORES CASTRO, (Q.D.D.G.)**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor consistente en **UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO NO NEGOCIABLE NÚMERO 17225**, emitido a favor de la señora **MIRNA DOLORES CASTRO MORENO**, conocida también como **MIRNA DOLORES CASTRO** en fecha 10 de julio del año 2019, por **BANCO FICENSA** por la suma de **CINCUENTA MIL CIEN DOLARES (US\$. 50,100.00)**.

San Pedro Sula, Cortés, 09 de febrero del 2023.

**ABG. SONIA ELIZABETH GONZALEZ LAINEZ
SECRETARIA ADJUNTA.-**

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

17 F. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de agosto del año 2022, comparece la Abogada **MARIA MARGARITA AGUILAR REDONDO**, representante procesal de los señores **BERTHA JULIA CASTILLO CACERES, JENNY CARINA GALEAS MARTINEZ** y **NEFTALI RUBEN ORDOÑEZ DIAS**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-00890**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, interpuso demanda para que se declare la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular en

materia de personal consistente en los Acuerdos de cancelación números 456-2022, 459-2022, 458-2022, todos de fecha 22 de junio del 2022, efectivos a partir del 01 de julio del 2022, emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, por no haber sido dictados conforme a derecho, e infringir el ordenamiento jurídico establecido.- Que se declare la ilegalidad y su nulidad total.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro al cargo de mis representados en igual o mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en su ausencia, desde la fecha de su cancelación, hasta la fecha en que se materialice el reintegro a sus cargos del cual fueron cancelados de manera ilegal.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se acredita representación.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.**

17 F. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la señora **MELIDA JANNETT FIGUEROA**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia personal, contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, con orden de ingreso **No.0801-2022-01074**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal consistente en el **ACUERDO-IP-DGR-N0.383-2022**, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por el Instituto de la Propiedad (IP), por no haber sido dictado conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico establecido.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro a mi cargo en iguales o mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en mi ausencia, desde la fecha de mi cancelación, hasta la fecha en que se materialice el reintegro de mi cargo del cual fui cancelada por cesantía.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se otorga poder.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

17 F. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LA

SECCION JUDICIAL SANTA ROSA DE COPAN

REPUBLICA DE HONDURAS

AVISO TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el señor **JOSE CRUZ MIRANDA**, mayor de edad, soltero, albañil, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con Identidad número 0401-1961-00628, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del Inmueble ubicado en el sitio, Los Plataneros, Santa Rosa de Copán, con un área total de **catorce mil doscientos once punto noventa y cuatro metros cuadrados (14,211.94 Mts²)**, con las colindancias siguientes: **Al NORTE**, colinda con la propiedad del señor Javier Tabora Tabora; **al SUR**, colinda con **Rene Miranda**; **al Este**, colinda con la propiedad del señor Jorge Canales; **al Oeste**, colinda con **José Cruz Miranda**, con los puntos y coordenadas siguientes: **Del punto cero al punto uno, rumbo S06°27'31.74"E**, con una distancia de cincuenta y tres punto trescientos treinta nueve metros (53.339 mts.); **del punto uno al punto dos, rumbo 42°52'44.05"E**, con una distancia de diecinueve punto ciento cinco metros (19.105 mts); **del punto dos al punto tres, rumbo S 32°28'16.29" E**, con una distancia de tres punto cero treinta y ocho metros (13.038mts.); **del punto tres al punto cuatro, rumbos S 11°10'54.32" E**, con una distancia de ochenta y siete, punto seiscientos sesenta y cuatro metros (87.664 mts.); **del punto cuatro al punto uno N 90°00'00.00" W**, con una distancia de seis metros,

(6.000mts.); **del punto cinco al punto seis, rumbo N 61°46'57.52" W**, con una distancia de noventa y tres punto cero cincuenta y nueve metros (93.059 mts.); **del punto seis al punto siete, rumbo N 52°00'04.56" W**, con una distancia de cuarenta punto seiscientos ocho metros (40.608 mts.); con una distancia de cuarenta punto seiscientos ocho metros (40.608 mts.); **del punto siete al punto ocho, rumbo N 53°26'51.10" W**, con una distancia de veintinueve punto cero cero metros (29.000mts.); **del punto ocho al punto nueve, rumbo N 22°38'17.62" E**, con una distancia de ciento catorce punto trescientos ocho metros (114.308 mts.); **del punto nueve al punto diez, rumbo S 55°10'31.84" E**, con una distancia de diez punto ciento ocho metros (10.108 mts.); **del punto diez al punto cero, rumbo S 65°22'35.17" E**, con una distancia de cincuenta y dos punto ochocientos dos metros (52.802 mts.). Mismo que fue dado en venta por el señor **CARLOS MIRANDA**. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de treinta años, y en la que los testigos **EKIK JAVIER TABORA TABORA**, con Identidad número 0401-1971-00761, **JOSE RENE MIRANDA HUEZO**, 0401-1971-00236 y **JORGE ABRAHAM CANALES PEREZ**, con Identidad número 0401-1960-00251, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 25 de enero del año dos mil 2023

ABG. JUAN MIGUEL ROBLES HERNANDEZ

SECRETARIO, POR LEY

17 F., 17 M. y 17 A. 2023

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION
DE UN TITULO VALOR

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER:** Que según Expediente número **0801-2022-03183-CV**, ante este Despacho de Justicia, compareció el Abogado **LUIS MARIO HERNANDEZ MARTINEZ**, en su condición de Representante Procesal del señor **LUIS DANIEL VELASQUEZ CRESPO**, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor que consiste en los certificados de acciones que a continuación se detallan 1. Certificado número 5699 por 3,366 acciones, emitido en fecha 12 de febrero del año 2013, 2. Certificado número 6663 por 420 acciones, emitido en fecha 30 de julio del año 2015, 3. Certificado número 7296 por 8,728 emitido en fecha 29 de septiembre del año 2015 en **BANCO ATLÁNTIDA, S.A.**, lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de febrero del 2023

DONALDO JOSÉ BARAHONA HERNANDEZ
SECRETARIO ADJUNTO

17 F. 2023

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho de agosto del 2022, compareció a este juzgado el ciudadano **JOSE RIGOBERTO GALVEZ VELASQUEZ**, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO No.100-22**, de fecha 22 de julio del 2022 emitida por Instituto Nacional de Migración, reconocimiento de una situación

jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2022-00909**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación. DOY FE.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

17 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6254
Fecha de presentación: 2022-10-24
Fecha de emisión: 20 de enero de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES RV S.A. DE C.V.
Domicilio: Carretera hacia Armenta, edificio de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), San Pedro Sula, Cortés, CP 21101, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
AMILCAR ERNESTO ZAVALA GARCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Atlantean
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "ATLANTEAN" así como la apariencia de su etiqueta, sin dar protección al término "SOFTWARE", que aparece en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos, tecnológicos, con diseño y desarrollo de software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.



PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE



NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR



gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
 Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

"Acá imprimimos la historia"
Somos la Nueva ENAG

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-4253
 Fecha de presentación: 2022-07-19
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GSM Globe. Com. Inc
 Domicilio: 10286 SW 22nd Place, Davie, FL 33324, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RAYO MOVIL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "RAYO MOVIL" en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separa, se protege la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Teléfonos móviles, teléfonos inteligentes (smartphones), accesorios y cables, excepto baterías, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1287
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Archer-Daniels-midland Company
 Domicilio: 4666 Faries Parkway, Decatur, Illinois 62526 Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ADM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colorantes de alimentos; colorantes de alimentos derivados de concentrados y extractos de frutas, verduras y otras plantas, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1288
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Archer-Daniels-midland Company
 Domicilio: 4666 Faries Parkway, Decatur, Illinois 62526 Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ADM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Esencias y saborizantes (incluyendo aceites esenciales) para la industria de alimentos y de bebidas; esencia de menta (aceite esencial) para el cuidado bucal; jabones; perfumería, aceites etéreos; todos los productos anteriores que también contienen bacterias en forma de cultivos probióticos; desodorantes para seres humanos o para animales; preparaciones no medicadas para el aseo de mascotas y ganado, a saber, preparaciones no medicadas para el baño, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1297
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Archer-Daniels-midland Company
 Domicilio: 4666 Faries Parkway, Decatur, Illinois 62526 Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ADM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fabricación de ingredientes, compuestos y saborizantes para alimentos y bebidas según el pedido y las especificaciones de terceros; procesamiento de productos alimenticios para su uso en la fabricación de alimentos y bebidas, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-1755
 Fecha de presentación: 2021-04-20
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LIEBEL-FLARSHEIM COMPANY LLC
 Domicilio: 1034 South Brentwood Blvd, Suite 800, RICHMOND HEIGHTS, MO 63117, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OPCIONE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos médicos, a saber, inyectores de medios de contraste motorizados para su uso en procedimientos de obtención de imágenes médicas, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2327
 Fecha de presentación: 2022-04-29
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MESOAMERICANOS S.A. DE C.V.
 Domicilio: Municipio de Choloma, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ALIMESA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: "Leche y productos lácteos, incluyendo mantequilla/crema" de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2325
 Fecha de presentación: 2022-04-29
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MESOAMERICANOS S.A. DE C.V.

Domicilio: Municipio de Choloma, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ALIMESA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad del establecimiento comercial dedicado a la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios para consumo humano y otros productos de primera necesidad, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-6354
 Fecha de presentación: 2022-10-27
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MESOAMERICANOS S.A. DE C.V.

Domicilio: Municipio de Choloma, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CLARITA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLARITA", así como la apariencia

de los ejemplares de etiquetas; sin dar protección de los demás elementos denominativos, ni de la Bandera de Honduras, que aparecen en las mismas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-6353
 Fecha de presentación: 2022-10-27
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MESOAMERICANOS S.A. DE C.V.

Domicilio: Municipio de Choloma, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CLARITA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLARITA", así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas; sin dar protección de los demás elementos denominativos, ni de la Bandera de Honduras, que aparecen en las mismas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Crema, mantequilla, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5089
 Fecha de presentación: 2022-08-29
 Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Cervecería Hondureña S.A. de C.V.

Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, Carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BARENA BAR DE ARENA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de bar; servicios de bar móvil, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-6480
 Fecha de presentación: 2021-11-23
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Technoform Caprano + Brunnhofer GmbH
 Domicilio: Friedrichsplatz 8, 34117 Kassel, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TECHNOFORM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de edificación hechos de metal; materiales de edificación metálicos; materiales de refuerzo metálicos para la edificación; materiales de construcción metálicos; ventanas de metal; ventanas de aluminio; aleaciones metálicas para la manufactura posterior; metales comunes, en bruto y semielaborados, para uso en manufacturas posteriores; piezas fundidas, hojas, polvo y artículos semiacabados laminados, trefilados o extruidos de aluminio o sus aleaciones; piezas fundidas, hojas, polvo y artículos semiacabados laminados, trefilados o extruidos de cobre o sus aleaciones; piezas fundidas, hojas, polvo y artículos semiacabados laminados, trefilados o extruidos de plomo o sus aleaciones; piezas fundidas, hojas, polvo y artículos semiacabados laminados, trefilados o extruidos, de níquel o sus aleaciones; piezas fundidas, hojas, polvo y artículos semiacabados laminados, trefilados o extruidos, de estaño o sus aleaciones; construcciones o estructuras metálicas transportables; puertas de metal; paneles metálicos de doble acristalamiento que incorporan vidrio aislante, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4258
 Fecha de presentación: 2022-07-19
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALLERGAN HOLDINGS FRANCE SAS

Domicilio: Tour CBX, 1 passerelle des Reflets 92400, Courbevoie, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SKINVIVE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de líneas glabelares, arrugas faciales, asimetrías y defectos y condiciones de la piel humana; implantes dérmicos biológicos, a saber, soluciones de viscosuplementos para rellenar arrugas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4997
 Fecha de presentación: 2022-08-24
 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fé, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindica el tono de color Morado así como se muestra en la etiqueta adjunta.

**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos hechos a base de harina de maíz y harina de trigo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5027
 Fecha de presentación: 2022-08-25
 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L.

Domicilio: Búfalo, Villanueva, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SABOR EN EL QUE CONFIÁS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Para usarse con el registro No. 48470 de la marca Delicia en la clase 29.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Embutidos en general, especialmente mortadela, jamon bavaria, chorizo extremeño, copetines, extracto de carne, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5958
 Fecha de presentación: 2022-10-10
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARGILL INCORPORATED

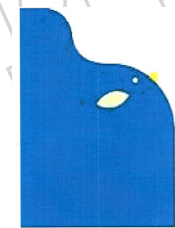
Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, Minnesota 55391, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican los tonos de color Azul y Amarillo, así como se muestra en la etiqueta adjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Delantales de papel; delantales de plástico; delantales [prendas de vestir]; uniformes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3421
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Wavin B.V.
 Domicilio: Schiphol Boulevard 425, 1118 BK Schiphol, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SuperTemp****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad a las palabras de forma separadas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tuberías, tubos y/o conductos, accesorios casquillos, cubiertas, tes y juntas para instalaciones sanitarias y otras partes de las mismas; tuberías, accesorios, casquillos, cubiertas, tes y juntas para instalaciones de suministro y distribución de agua y otras partes de las mismas; tuberías, accesorios, casquillos, cubiertas, tes y juntas para instalaciones de calefacción y otras partes de los mismos, instalaciones y dispositivos sanitarios, instalaciones y dispositivos de suministro y distribución de agua; instalaciones y dispositivos de calefacción, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-3528
 Fecha de presentación: 2021-07-13
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARNICAS JOSELITO, S.A.
 Domicilio: Santa Rita, 8- 37770 Guijuelo (Salamanca), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****JOSELITO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne; extracto de carne; productos cárnicos derivados del cerdo; platos preparados que consisten principalmente en carne; aceites y grasas para uso alimenticio; jamón; paletas de jamón; embutidos; salchichones; chorizo; lomo de cerdo; panceta, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-4937
 Fecha de presentación: 2021-09-22
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Nutranext Business, LLC
 Domicilio: 1221 Broadway, 94612 Oakland, California, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NATURAL VITALITY CALM

G.-

NATURAL VITALITY
CALM

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege para ser usado en su forma conjunta "NATURAL VITALITY CLAM" sin otorgar exclusividad de los elementos denominativos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos nutricionales y bebidas fortificadas nutricionalmente, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-5736
 Fecha de presentación: 2021-10-28
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LAVAR ES AMAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin darle exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones: Esta señal de propaganda será vinculada con la Marca de Fábrica "ESPUMIL", Registro N°24471.

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de tocador, jabones, lociones, cosméticos y perfumería en general, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2020-8682
 Fecha de presentación: 2020-02-21
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRIDGESTONE LICENSING SERVICES INC.
 Domicilio: 200 4th AvenueSouth, Suite 100, Nashville, Tennessee 37201, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FIRESTONE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bandas; resortes, a saber, resortes amortiguadores y componentes de suspensión para vehículos; ruedas y neumáticos y bandas de rodamiento (orugas) para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-3467
 Fecha de presentación: 2021-07-09
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: REALTY ONE GROUP INTERNATIONAL LLC
 Domicilio: 23811 Aliso Creek Road, Ste 168, Laguna Niguel, California 92677, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REALTY ONE GROUP****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se concede el uso exclusivo del término ONE que aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Corretaje de bienes raíces; servicios de agencia inmobiliaria; servicios de arrendamiento y gestión inmobiliaria; arrendamiento de edificios; arrendamiento de bienes inmuebles; arrendamiento de apartamentos; arrendamiento de bienes inmuebles; arrendamiento o alquiler de edificios; servicios de inversión inmobiliaria; servicios de inversión inmobiliaria del tipo de compra y venta de inmuebles para terceros; gestión inmobiliaria de propiedades residenciales; servicios de gestión inmobiliaria; servicios de franquicia, a saber, provisión de información financiera y asesoramiento sobre el establecimiento y/o el funcionamiento de empresas de corretaje de bienes raíces y agencias inmobiliarias; servicios de corretaje de bienes raíces, a saber, contratación de seguros de títulos y financiación inmobiliaria para terceros; servicios de gestión de propiedades inmobiliarias; tasación y valoración de bienes inmuebles; servicios de alquiler de bienes inmuebles, a saber, alquiler de viviendas residenciales; servicios de depósito en garantía de bienes raíces; provisión de información en el área de la propiedad inmobiliaria; servicios de corretaje y agencia inmobiliaria comercial y residencial; provisión de una base de datos de información sobre listados de bienes raíces, residenciales en diferentes vecindarios y comunidades; provisión de información en el área de la propiedad inmobiliaria a través de Internet, correo electrónico, mensajes de texto y teléfono; servicios de suscripción de seguros de títulos de propiedad inmobiliaria; servicios de títulos de propiedad inmobiliaria y de depósito en garantía, a saber, servicios de suscripción de seguros inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5959
 Fecha de presentación: 2022-10-10
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARGILL INCORPORATED
 Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, Minnesota 55391, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican los tonos de color Azul y Amarillo, así como se muestra en la etiqueta adjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves de corral y caza; extractos de carne; carne de res, cerdo y pollo; carnes frías; sustitutos de carne; frutas y verduras en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; papas fritas; papas fritas congeladas; leche, productos lácteos y sustitutos de lácteos; queso; frijoles; huevos; pescados, mariscos y moluscos, no vivos; cremas de pescado, marisco y moluscos; papa procesada y productos de papa; especialidades de papa procesada; pollo, derivado de pollo, pollo en bandeja; pechuga de pollo; alitas de pollo empanizadas picantes, milanesa de pollo, deditos de pollo, nuggets de pollo con forma de dinosaurio, empanadas de pollo, nuggets de pollo pequeños para niños; piezas de pollo en medallones; pollo cocinado; pollo deshidratado; pollo frito; nuggets de pollo; caldo de pollo; croquetas de pollo; mousse de pollo; ensalada de pollo; pollo ultracongelado; filetes de pechuga de pollo; comidas preparadas que contengan [principalmente] pollo; aperitivos congelados compuestos principalmente de pollo; plato cocinado que consiste principalmente en pollo y ginseng (samgyetang); trozos de pollo para usar como relleno en sándwiches, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-4277
 Fecha de presentación: 2021-08-18
 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ecolab USA Inc.

Domicilio: 1 Ecolab Place, Saint Paul, Minnesota 55102, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad No. 1436111 de fecha 17/02/2021 de Benelux.**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VIROCID****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Detergentes para lavar vajillas; preparaciones para remojo; enjuagues (detergentes); aditivos para enjuagues de lavavajillas; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; limpiadores para todo uso; detergentes para lavavajillas automáticos; preparaciones para la limpieza del baño; limpiadores químicos dirigidos a la industria de alimentos y bebidas; limpiadores químicos dirigidos a la industria médica; limpiadores químicos dirigidos a la industria farmacéutica; preparaciones de limpieza; limpiadores en crema, a saber, preparaciones limpiadoras en crema abrasivas suaves para uso comercial e institucional; detergente para ollas, sartenes y otros utensilios de cocina; detergentes para máquinas lavavajillas; detergente para platos; detergentes para lavavajillas; toallitas desechables impregnadas con productos químicos o compuestos de limpieza para uso industrial y comercial; toallitas desechables impregnadas con compuestos limpiadores para su uso en superficies duras; limpiacristales; preparaciones para la limpieza de manos; jabones de manos; exfoliantes de manos; limpiadores de hornos; detergente para ollas y sartenes para usos industriales e institucionales; aditivos de enjuagues para su uso en lavavajillas; preparaciones de limpieza para artículos de caucho; champús; líquidos y polvos para fregar; jabones para el cuidado del cuerpo; quitamanchas; preparaciones para remover manchas; limpiador de acero inoxidable; limpiadores de azulejos; abrillantador de azulejos; detergentes para inodoros; detergentes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3920
 Fecha de presentación: 2022-07-04
 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Aquis Hairsciences Inc

Domicilio: 621 Sansome Street, San Francisco, CA 94111, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****K18 BIOMIMETIC HAIRSCIENCE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para el cuidado del cabello, a saber, champús para el cabello, acondicionadores para el cabello, champús en seco para el cabello, desenredantes para el cabello, sprays para el cabello, bruma capilar, mousse para el cabello, geles para el cabello, espumas para el cabello, cremas para el cabello, lociones para el cabello, cera para el cabello, aceites para el cabello, productos hidratantes para el cabello, pomadas para el cabello, preparaciones para iluminar el cabello [mechas y reflejos], productos para aclarar el cabello, decolorantes para aclarar el cabello, productos para decolorar el cabello, enjuagues de color para el cabello y preparaciones decolorantes para el cabello, y preparaciones reparadoras del cabello, a saber, sprays reparadores para el cabello, brumas reparadoras para el cabello, mousse reparador para el cabello, geles reparadores para el cabello, espumas reparadoras para el cabello, cremas reparadoras para el cabello, lociones reparadoras para el cabello, cera reparadora para el cabello, aceite reparador para el cabello, productos reparadores hidratantes para el cabello, pomadas reparadoras para el cabello, enjuagues reparadores para el cabello, revitalizantes reparadores para el cabello, serums reparadores para el cabello y preparaciones reparadoras para desrizar el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2019-48846
 Fecha de presentación: 2019-11-28
 Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: CHARLES SCHWAB & CO., INC
 Domicilio: 211 Main Street, San Francisco, California 94105, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

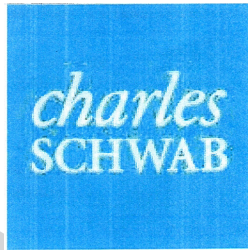
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CHARLES SCHWAB

G.-**H.- Reservas/Limitaciones: Se considera denominativa.****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar información financiera y de inversión, noticias financieras y de inversión, investigación financiera y de inversión, bases de datos financieras y de inversión, todo para uso de los inversores en el comercio y análisis de inversiones, finanzas y planificación financiera, a través de una red informática mundial; servicios de corretaje y servicios de inversión provistos electrónicamente y a través de redes de información global, a saber, comercio electrónico de valores, acciones, bonos, fondos mutuos, fondos del mercado monetario, fondos negociados en bolsa, mercancías, futuros, opciones e índices de cualquiera de ellos; servicios de inversión en los campos de valores, acciones, bonos, fondos mutuos, fondos del mercado monetario, bonos, fondos negociados en bolsa, mercancías, futuros, opciones e índices de cualquiera de ellos; servicios de asesoría y gestión de inversión en los campos de valores, acciones, bonos, fondos mutuos, fondos del mercado monetario, fondos negociados en bolsa, mercancías, futuros, opciones e índices de cualquiera de ellos; proporcionar servicios financieros a través de un sitio web para dispositivos móviles, a saber, conversión electrónica de cheques y depósito remoto, transferencia electrónica de dinero, pago electrónico, visualización de información de cuentas bancarias y de inversión, gestión de cartera de inversiones, comercio electrónico de valores, investigación y análisis financiero y de inversiones, obtener información y noticias financieras y de inversión, transmitir información y noticias financieras y de inversión, permitir a los usuarios localizar y recibir direcciones de navegación a lugares en los que se prestan servicios financieros, permitiendo a los usuarios comunicarse con profesionales de servicios financieros por correo electrónico, mensaje de texto y medios de audio y audiovisuales y que permiten al usuario ver videos relacionados con noticias, investigación, inversiones, finanzas, planificación financiera y estrategia de inversión; servicios de cuentas de corretaje de valores que incluyen una función que genera intereses para efectivo entre inversiones, acceso a efectivo y préstamos de margen; servicios de tarjetas de débito; servicios de escritura de cheques y pago de facturas; servicios de información de cuenta de inversión; opción sobre acciones y subvenciones de capital y servicios administrativos relacionados; servicios de cuentas de gestión de efectivo; servicios de inversión de renta fija; servicios de pagos y servicios de transferencia de fondos; servicios de cuentas administradas; servicios de corretaje de inversiones y gestión de cartera de inversiones prestados a través de redes electrónicas globales; proporcionar información y análisis en los campos de finanzas, economía, inversión, negocios y estrategia de inversión; proporcionar acceso a servicios y herramientas de administración de cartera y/o información de cuenta; proporcionar acceso a herramientas de toma de decisiones y herramientas de investigación de inversiones; proporcionar acceso a noticias, información, investigación, bases de datos y análisis en los campos de inversión, finanzas, negocios, eventos actuales, gobierno y economía; servicios de corretaje en los campos de valores, acciones, bonos, fondos mutuos, fondos negociados en bolsa, fondos del mercado monetario, mercancías, futuros, opciones e índices de cualquiera de ellos, provistos electrónicamente y a través de redes de información globales; proporcionar información y análisis en los campos de finanzas, economía, inversión, negocios y estrategia de inversión a través de canales en línea; proporcionar acceso por redes de comunicación electrónica a servicios y herramientas de gestión de cartera y/o información de cuenta; proporcionar acceso por redes de comunicación electrónica a herramientas de toma de decisiones y herramientas de investigación de inversiones; proporcionar acceso por redes de comunicación electrónica a noticias, información, investigación, bases de datos y análisis en los campos de inversión, finanzas, negocios, eventos actuales, gobierno y economía; proporcionar servicios personalizados y automatizados de asesoría y gestión financiera y de inversiones personales, a saber, gestión de carteras de valores mediante el suministro de cuentas de inversión financiera personal, monitoreo con fines de inversión de transacciones y saldos de cuentas financieras y de inversión, e informes para cuentas de inversión financiera, cada uno a través de una red informática global; proporcionar información y análisis en el campo de inversiones financieras; servicios de planificación financiera y asesoramiento de inversiones; proporcionar servicios de asesoramiento, análisis y consulta financieros y de inversión; análisis financiero; asesoría financiera; planificación financiera; consultoría financiera; gestión financiera; corretaje de inversiones; consultoría de inversión; gestión de inversiones; asesoramiento de inversión; inversión en fondos de jubilación; proporcionar información de inversión personalizada, gestión de cuentas de inversión y servicios de corretaje de valores, todo por medio de una red informática global, mediante dispositivos móviles inalámbricos y por teléfono, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2018-5353
 Fecha de presentación: 2018-02-01
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

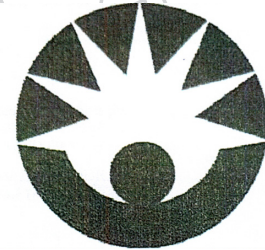
Solicitante: BECTON, DICKINSON AND COMPANY
 Domicilio: One Becton Drive, Franklin Lakes, New Jersey 07417, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos y aparatos médicos, a saber, catéteres; stents; alambres guía; globos de angioplastia; globos de perfusión; globos recubiertos de medicamentos; dispositivo de recanalización; dispositivo de aterectomía; dispositivo de recanalización de catéter; dispositivos de cruce de oclusión total crónica; sistemas de biopsia asistida por vacío; dispositivos de biopsia; marcadores de biopsia; cables de localización mamaria; agujas médicas y/o quirúrgicas; sondas de biopsia; consola de mano para dispositivos de biopsia; instrumentos de biopsia de tejidos blandos; dispositivos de biopsia ósea; buscador de radiación; stents coronarios; sistemas de liberación de stent; injertos de stent; sistemas de liberación de injertos de stent; injertos de stent recubiertos de fármacos; revestimientos como son aplicados a dispositivos médicos; filtros médicos; filtros de vena cava; filtros de vena cava inferior; dispositivos de liberación de filtro; dispositivos de eliminación (remoción) de filtros; textiles implantables; injertos quirúrgicos; tejido, fieltro y parches (compresas); textiles implantables; calibradores (medidores), cintas, bolsas y tunelizadores vasculares; sondas vasculares; bandejas que contienen los elementos necesarios para un procedimiento completo de cateterización; instrumentos y aparatos urológicos; sistemas de soporte ureteral; monitores de recolección de orina; sistemas de monitoreo de salida de orina, compuestos principalmente de monitor de salida y de temperatura de la orina, medidor de salida de orina, soporte de montaje del monitor, bandejas y software de red y partes y accesorios para el mismo; bolsas de drenaje urinario; estuches (kits) de captura urinaria en medio de la corriente; medidores de orina; estuches (kits) de muestras de orina; dispositivos de medición de orina; dispositivos de continencia; fundas (vainas) urinarias; bandejas de catéter urinario; bandejas de medidor de orina; bandejas foley; bandejas de irrigación; sistemas de gestión de heces, dispositivos de contención fecal; tubos de colon/rectales; tubos nasogástricos; válvulas nasogástricas enterales; dispositivo de estabilización nasogástrica; filtro nasogástrico anti-reflujo; aparatos de alimentación gástrica; dispositivos de ostomía; tubos de alimentación; tubos de control de obstrucción intestinal; sistema de gestión de temperatura; almohadillas de enfriamiento/calentamiento para el sistema de gestión de temperatura; sistema de monitoreo de la presión intraabdominal; fibras de láser; fibra de láser de holmio; generadores de láser de holmio; fundas (vainas) de acceso ureteral; dispositivos de inflación; filiformes, seguidores, sondas; estiletes; alambres guía, alambres guía ureteroscópicos, fundas (vainas) renales; catéter de pezzet; catéteres de malecot; desalojadores de cálculos, cestas para extraer cálculos; sistemas de extracción de cálculos; fórceps de captura de cálculos; stents ureterales; stents de derivación urinaria; evacuadores de vejiga; electrodos; electrodos bipolares; electrodos de estimulación temporal; electrodos de electro-estimulación temporal asistida por flujo de balón; adaptadores de electrocardiogramas (EKG, por sus siglas en inglés); cables y conectores médicos; sistemas de monitoreo de fluidos; contenedores de recogida de fluidos; monitores de salida de orina; sistemas de monitoreo de presión intra-abdominal (IAP, por sus siglas en inglés); instrumentos de biopsia de próstata; dispositivos de braquiterapia, incluyendo conectores de braquiterapia, entes, espacios, cargadores, agujas y sistemas de liberación para la colocación de semillas radiactivas, y partes y accesorios para los mismos; implantes de semillas radioactivas; sistemas de entrega de implantes de semillas; equipo de braquiterapia; resectores de coagulación; electrodos de barra de rodillo; bucle de corte para resecciones de tejido; resectoscopios; tubos endotraqueales; sistemas de gestión respiratoria; recipientes de recolección de mucosas; dispositivos de vía aérea nasofaríngeas; drenajes de heridas; drenajes quirúrgicos; estuches (kits) de evacuación de heridas; cinta médica para afianzar apósitos; puertos implantables; estuches (kits) de acceso de puertos; sistemas de imagenología; sistemas de ultrasonido; dispositivo de confirmación de punta de catéter; sistemas de localización de punta de catéter, que comprenden un sensor, pantalla, cable, estilete, cable (electrodo) de ECG, alambre guía y partes y accesorios para el mismo; sistemas de guía de agujas; estuches (kits) de guía de aguja; estuches (kits) de cubierta de sonda; soportes de rollo; cubierta de ultrasonido; software de imagenología como un componente de sistemas de ultrasonido; introductores de agujas; abrazadera de crecimiento de tejido; estuches (kits) de microintroductores; sistemas introductores; estuches de infusión de seguridad; estuches de agujas huber; estuches de infusión con alas de seguridad; dispositivo desinfectante de IPA; dispositivos de estabilización de catéter; estuches (kits) de cambio de vendajes; estuches (kits) de barreras estériles; vendajes para puertos; apósitos IV antimicrobianos; malla para hernia; injertos quirúrgicos; injertos biológicos; sistema de fijación de malla; sistema de posicionamiento de malla; malla, tapón y parches de reconstrucción de tejidos blandos; tejido de refuerzo quirúrgico para el soporte muscular interno; pinzas hemostáticas; partículas de hemostasis absorbibles; harina de hemostato; hojas de hemostato; esponja de colágeno; selladores quirúrgicos; aplicadores hemostáticos precargados; aparatos de succión e irrigación de heridas; irrigadores de succión; aparatos de auto-transfusión; sistema de reinfusión de drenaje ortopédico; sistema de riego; válvula de trompeta; bomba de irrigación laparoscópica; conjunto de tubos de irrigación laparoscópica; controlador de sistema de irrigación laparoscópica; revestimientos vendidos como un componente de dispositivos médicos y partes y accesorios para los mismos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-407
 Fecha de presentación: 2022-01-20
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA COLECTIVA**

A.- TITULAR

Solicitante: National Association of Realtors
 Domicilio: 430 North Michigan Avenue, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****R REALTOR**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios, incluyendo corretaje, gestión, tasación, venta y alquiler de bienes inmuebles, y servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con bienes inmuebles; provisión de información (no incluida en otras clases) facilitada en línea desde una base de datos informática por medio de páginas web en Internet, o a través de una red informática, otra red de comunicaciones, en relación con bienes inmuebles; servicios de consultoría en gestión, arrendamiento y uso de terrenos; difusión de noticias, análisis, artículos e información relacionados con bienes inmuebles; provisión de datos relacionados con la venta de casas y otros bienes inmuebles; alquiler y venta de propiedades fraccionadas; servicios de gestión de bienes raíces; prestación de servicios de organización, regulación, información y apoyo a corredores de bienes raíces; servicios relacionados con la membresía de una organización de la industria inmobiliaria; servicios de asuntos financieros y servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con los mismos; servicios de asuntos monetarios y servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con los mismos; servicios de corretaje de hipotecas; provisión de información financiera y de seguros; servicios de seguros y servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con los mismos; provisión de los servicios antes mencionados a través de Internet o a través de una red informática u otra red de comunicaciones, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3885
 Fecha de presentación: 2022-06-30
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HACKLTD.

Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ENERGINA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales, aguas saborizadas, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos, refrescos, néctares y zumos de frutas; bebidas isotónicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, zumos de aloe vera, zumos a base de aloe, bebidas de aloe vera sin alcohol; agua de litines; agua de Seltz; aguas [bebidas]; aguas de mesa; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza

de malta; cervezas; cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata; kvas; limonadas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; zumo de tomate [bebida]; zumos de frutas; zumos vegetales [bebidas]; jugos de frutas; jugos vegetales [bebidas]; néctares de frutas; zumos de verduras; zumos de frutas y verduras; agua de coco; batidos; superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos; superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras; bebidas de frutas; bebidas carbonatadas saborizadas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3428

Fecha de presentación: 2022-06-16

Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Lions Gate Entertainment Inc.

Domicilio: 2700 Colorado Avenue, Suite 200, Santa Monica, California 90404, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LIONSGATE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de software informático descargables; software informático grabado; software descargable para transmitir contenido audiovisual y multimedia a través de Internet y redes de comunicación globales; software descargable para transmitir contenido audiovisual y multimedia a dispositivos electrónicos digitales móviles; software descargable para buscar, organizar y recomendar contenido multimedia; grabaciones audiovisuales con programas de televisión y películas; grabaciones audiovisuales descargables con programas de televisión y películas; grabaciones audiovisuales descargables con películas y programas de televisión proporcionados a través de un servicio de suscripción de video a la carta (SVOD); grabaciones audiovisuales descargables con películas y programas de televisión proporcionados a través de un servicio de video a la carta (VOD); archivos de datos electrónicos descargables y grabados con imágenes, notas de producción, créditos y videoclips relacionados con películas y programas de televisión; publicaciones electrónicas descargables, a saber, libros, revistas y manuales en el campo del entretenimiento; fundas para teléfonos móviles; correas para teléfonos móviles; kits de manos libres para teléfonos; alfombrilla para ratón; fundas para computadoras portátiles; gafas; estuches para gafas; auriculares; imanes decorativos; software descargable para mostrar y elegir salvapantallas y fondos de pantalla de ordenador; archivos de audio descargables con tonos de llamada y archivos de audio y video descargables con gráficos para visualizar en pantallas de teléfonos móviles; juegos electrónicos descargables a través de Internet y dispositivos móviles; programas de juegos electrónicos descargables; discos de videojuegos; software de videojuegos descargable; medios digitales, a saber, coleccionables digitales, tokens digitales, tokens no fungibles (NFT) y arte digital; tokens no fungibles (NFT) y otros tokens de aplicaciones; tokens digitales utilizados con tecnología de cadenas de bloques; personajes, avatares y máscaras digitales descargables; bienes virtuales descargables; software para negociar en mercados de criptomonedas; software informático para facilitar transacciones mediante coleccionables digitales, tokens digitales, tokens no fungibles (NFT), arte digital y otros tokens de aplicaciones; software para crear, almacenar, procesar, proteger, rastrear, realizar transacciones y administrar carteras de coleccionables digitales, tokens digitales, tokens no fungibles (NFT), arte digital y otros tokens de aplicaciones, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

2,17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4338
 Fecha de presentación: 2022-07-22
 Fecha de emisión: 31 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARVAGU S.A.
 Domicilio: Urb. Mucho Lote, calle: Av. Francisco de Orellana, Sol 1, intersección: Av. España, Mz. 2669, Piso 1, Ecuador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****INMUNOLIVE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional en líquido a base de dulcamara, dirigido al ser humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F. 6 y 21 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4068
 Fecha de presentación: 2022-07-08
 Fecha de emisión: 31 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHINA NATIONAL HEAVY DUTY TRUCK GROUP CO., LTD.
 Domicilio: SINOTRUK TOWER, No. 777 HUA 'AO ROAD, INNOVATION ZONE, JINAN, SHANDONG, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SITRAK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Camiones con función de grúa incorporada; camiones; camión; autocares; vehículos militares de transporte; vehículos eléctricos; automóviles; motor coches; carros de fundición; camiones basculantes; capós de automóviles; automóvil chasis; capós para motores de vehículos; engranajes para vehículos terrestres; motores, eléctricos, para vehículos terrestres; embragues para vehículos terrestres; ejes para vehículos; tapacubos; bandas para cubos de ruedas; motores para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; vista trasera espejos; carrocerías de automóviles; parachoques para automóviles; amortiguadores para automóviles; cajas de cambios para vehículos terrestres; carrocerías para vehículos; convertidores de par para vehículos terrestres; persianas adaptadas para automóviles; ejes de transmisión para vehículos terrestres; bolsas de aire [seguridad dispositivos para automóviles]; neumáticos de automóviles; cinturones de seguridad para automóvil asientos; bujes para ruedas de vehículos; chasis de vehículos; parabrisas; parabrisas; puertas para vehículos; llantas para ruedas de vehículos; anti reflejante dispositivos para vehículos; forros de freno para vehículos; bloque de freno para tierra vehículos; volantes para vehículos; tapones para depósitos de combustible de vehículos; arneses de seguridad para asientos de vehículos; espejos laterales para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F. 6 y 21 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2061
 Fecha de presentación: 2022-04-22
 Fecha de emisión: 20 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S.
 Domicilio: CALLE 17 No. 42-09, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SIEGFRIED****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS, SANITARIOS, ASI COMO SUMINISTROS MEDICOS, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F. 6 y 21 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2060
 Fecha de presentación: 2022-04-22
 Fecha de emisión: 20 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S.

Domicilio: CALLE 17 No. 42-09, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SIEGFRIED****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos virales, metabólicos, endocrinos, musculos esqueléticos, cardiovasculares, cardiopulmonares, genitourinarios, disfunción sexual, oncologicos, hepatológicos, oftalmológicos, respiratorios, neurologicos, gastrointestinales, hormonales, dermatológicos, psiquiátricos y relacionados con el sistema inmune, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F. 6 y 21 M. 2023

Número de Solicitud: 2019-47307
 Fecha de presentación: 2019-11-18
 Fecha de emisión: 24 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: STRETCHLINE INTELLECTUAL PROPERTIES LIMITED

Domicilio: Wiltshorpe Road, Long Eaton, Nottingham NG10 3JW, United Kingdom, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° UK00003442772 de fecha 08/11/2019 de Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ARCAFORM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; lencería; trajes de baño, de la clase 25

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F. 6 y 21 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-5416
 Fecha de presentación: 2021-10-15
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Novartis AG.
 Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BANAPLAK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, a saber medicamento cardiovasculares, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4939
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Immersive Health Solutions LLC.
 Domicilio: 1209 Orange Street Wilmington Delaware 19801 United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 2169026 de fecha 24/02/2022 de Canadá.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REALITY ONE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "REALITY ONE" en su forma conjunta sin dar exclusividad a los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos; desinfección de aparatos, instrumentos y dispositivos médicos y quirúrgicos; limpieza de aparatos, instrumentos y dispositivos médicos y quirúrgicos; desinfección de instrumentos quirúrgicos; irradiación de instrumentos médicos; esterilización de instrumentos médicos; instalación, mantenimiento y reparación de hardware informático y periféricos informáticos; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; alquiler de cargadores de energía portátiles; carga de baterías de vehículos; información, asesoramiento y consultoría en relación con los servicios mencionados, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5129
 Fecha de presentación: 2022-08-30
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Jobchain Enterprises GmbH
 Domicilio: DC Tower, Donau-City-Strasse 7,1220 Vienna (Austria), Austria.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****UBI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios bancarios; corretaje; corretaje de divisas; compra y venta de divisas; corretaje de cambio; inversión de capital; inversiones; compensación financiera y cámaras de compensación financiera; depósitos de valores; transferencia electrónica de fondos; cambio de dinero; análisis financiero; consultoría financiera; servicios de asesoramiento financiero, información financiera, servicios de financiación, emisión de fichas de valor, banca en línea, procesamiento de transacciones financieras, procesamiento de pagos con tarjeta de crédito, procesamiento, de pagos con tarjeta de débito, suministro de información financiera a través de un sitio web, suministro de rebajas en establecimientos participantes de otros mediante el uso de una tarjeta de socio, servicios de depósito seguro, corretaje de valores, servicios de corretaje de acciones, cotizaciones bursátiles, préstamos, seguimiento de fondos; seguimiento de inversiones, investigación de inversiones, investigación económica y financiera, elaboración de modelos financieros, evaluaciones de negocios para valoración financiera, comercio e intercambio de bitcoins, compra, venta e intercambio de moneda comercial, servicios de intercambio de moneda digital, comercio de valores, negociación de tokens digitales, lo anterior relacionado con el comercio de moneda digital, criptomonedas y divisas, servicios de pago de jubilación, transferencia electrónica de monedas virtuales, transferencia electrónica de fondos, servicios de fondos de previsión, banca en línea, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4919
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Armstrong Laboratorios de México, S.A. de C.V.
 Domicilio: División del Norte No. 3311, Col. Candelaria Coyoacán, C.P. 04380, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RIMASTINE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos de consumo humano, antiepiléptico, ansiolítico, miorrelajantes, sedantes e hipnóticos, medicamentos para tratamiento del sistema nervioso central, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5315
 Fecha de presentación: 2022-09-07
 Fecha de emisión: 6 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag.
 Domicilio: 405 03 Göteborg, Suecia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TRITECH PERFORMANCE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bragas higiénicas; bragas para la menstruación; toallas sanitarias compresas higiénicas, tampones higiénicos; protege-slips [compresas higiénicas]; preparaciones de irrigación interna para uso médico; duchas vaginales para uso médico; toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas; desinfectantes para uso higiénico; almohadillas, de lactancia; compresas para incontinentes; paños menstruales; paños desinfectantes; productos absorbentes para la higiene personal; bragas higiénicas; ropa interior especial para la menstruación, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2020-15441
 Fecha de presentación: 2020-05-05
 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNITE EUROTHERAPY, INC.
 Domicilio: 2870 Whiptail Loop East, Suite 100, Carlsbad, California 92010, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BOING****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Champú, acondicionador, acondicionador sin enjuague, desenredante sin enjuague, agentes de estilizado, a saber, cremas para rizos, cremas para peinar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2020-22985
 Fecha de presentación: 2020-09-14
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ETI GIDA SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI.
 Domicilio: Organize Sanayi Bolgesi 11. Cadde Eskisehir, Turquía.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ETI SOHO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas; chocolates; productos de pastelería; galletitas (crackers); obleas; tortas; tartas; postres, a saber postres de panadería, postres a base de harina y chocolate; panes; granos inflados; harina de avena; cereales para el desayuno; helados cremosos; helados comestibles, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2020-23806
 Fecha de presentación: 2020-10-29
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PISOS LA CASA BLANCA, S.A.

Domicilio: 9 Calle 14-76, zona 7, Colonia Quinta Samayoa, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MARMOLIT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pisos no metálicos, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-4906
 Fecha de presentación: 2021-09-21
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Prolongación. Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MARINELA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas a base de cereal, pan, pasteles y galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1925
 Fecha de presentación: 2022-04-20
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (27)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****THRESHOLD****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras; alfombras con relieve; alfombras de puerta; alfombras tejidas; alfombras en la naturaleza de corredoras de piso; alfombras de baño; alfombras de tela para bañeras, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1926
 Fecha de presentación: 2022-04-20
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****THRESHOLD****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Adornos y decoraciones para árbol de navidad, soportes y cobertores de árbol de navidad; faldas y calcetas para árbol de navidad, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-3776
 Fecha de presentación: 2021-07-26
 Fecha de emisión: 10 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATOIRES LA PRAIRIE SA
 Domicilio: Industriestrasse 8, 8604 Volketswil, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA PRAIRIE

G.-

LA PRAIRIE
 SWITZERLAND

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera de tipo de signo denominativo. No se protege el nombre del país SWITZERLAND.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de salón de belleza; servicios de tratamientos de belleza; servicios de tratamiento facial; servicios de consultoría relacionados con el cuidado de la piel y el cuidado de la belleza; cuidado de la salud y la belleza; manicuras; provisión de información a través de internet sobre la elección y aplicación de preparaciones cosméticas y productos de belleza, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3986
 Fecha de presentación: 2022-07-06
 Fecha de emisión: 2 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.
 Domicilio: VÍA 3 5-42 DE LA ZONA 4, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OLIMPO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre los términos y frases de uso común que se muestra en la etiqueta. Se protege la etiqueta en su conjunto.

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones antibacteriales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4254
 Fecha de presentación: 2022-07-19
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc.
 Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GATORADE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento líquido adicionado con electrolitos, sodio y potasio, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4770
 Fecha de presentación: 2022-08-15
 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DSM IP Assets B.V.
 Domicilio: Het Overloon 1,6411 TE Heerlen, Netherlands.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OCHRAzyme

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos (pienso) para animales; alimentos mixtos para animales; alimentos preparados para animales; preparaciones para alimentos de animales; bebidas para mascotas; levadura para pienso; alimentos (pienso) para animales marinos; alimentos (pienso) para pescado; alimentos (pienso) para animales; alimentos mixtos para animales; alimentos preparados para animales; preparaciones para alimentos de animales; bebidas para mascotas; levadura para pienso; alimentos (pienso) para animales marinos; alimentos (pienso) para pescado, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELIN MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1387
 Fecha de presentación: 2022-03-10
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PriceSmart, Inc.
 Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 97/035, 425 de fecha 20/09/2021 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MJS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cortinas, cortinas blackout (oscuras); edredones; mantas de cama; sábanas de tiro; sábanas; juegos de sábanas; toallas; almohadas, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-6216
 Fecha de presentación: 2022-10-20
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ROOM ESSENTIALS

G.-

room essentials

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad a las palabras de forma separadas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tienda miorista y tienda minorista en línea que ofrece una amplia variedad de bienes de consumo, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-6215
 Fecha de presentación: 2022-10-20
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **Denominación de Origen**

A.- TITULAR
 Solicitante: CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 138, Penthouse 1 y 2, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POLY FORM HOME

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas, barnices, lacas; coservantes contra el óxido y contra el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales en bruto, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5683
 Fecha de presentación: 2022-09-23
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A.
 Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 BLANCA REBECA MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OPTI-LAC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos y sustancias alimenticias de uso médico para mujeres que amamantan; suplementos nutricionales para mujeres embarazadas y mujeres que amantan; suplementos nutricionales; preparaciones vitamínicas, suplementos alimenticios minerales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1889
 Fecha de presentación: 2022-04-19
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARGILL DE HONDURAS, S. DE R.L.
 Domicilio: Búfalo, Villanueva, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NORTEÑO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pollo, derivado de pollo, pollo bandeja; pechuga de pollo; alas de pollo empanizadas picantes, milanesa de pollo, dedos de pollo, nuggets de pollo con forma de dinosaurio, empanadas de pollo, nuggets de pollo pequeños para niños; medallones de piezas de pollo; pollo cocinado; pollo deshidratado; pollo frito; nuggets de pollo; caldo de pollo; croquetas de pollo; mousse de pollo; ensalada de pollo; pollo ultracongelado; filetes de pechuga de pollo; comidas preparadas que contengan [principalmente] pollo; aperitivos congelados compuestos principalmente de pollo; plato cocinado que consiste principalmente en pollo y ginseng (samgyetang); trozos de pollo para su uso como relleno de sándwiches; carnes frías; carne, pescado, ave y caza; extractos de carne; huevos; queso; leche y productos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1386
 Fecha de presentación: 2022-03-10
 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PriceSmart, Inc.
 Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 97/035, 425 de fecha 20/09/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

M|S

G.-

M | S

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos de comedor, a saber, mesas de comedor y sillas de comedor; sillas y mesas auxiliares; mesas y taburetes ajustables; sofás seccional con tumbonas; sofás convertibles, sofás reclinables; bancas; bancas de almacenamiento; sillones reclinables; sillas reclinables; cubrecolchones, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1905
 Fecha de presentación: 2022-04-19
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (27)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BOOTS & BARKLEY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras de alimentación para mascotas; alfombrillas para bandejas de arena para mascotas, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1906
 Fecha de presentación: 2022-04-19
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BOOTS & BARKLEY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Camas para mascotas; cojines para mascotas; muebles para mascotas; perreras y transportadores de mascotas; postés para rascar para gatos; jaulas para mascotas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1915
 Fecha de presentación: 2022-04-19
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

THRESHOLD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cubiertas decorativas para placa de interruptores; placas de toma de corriente; balanzas digitales; termómetros meteorológicos; cucharas y tazas medidoras, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-548
 Fecha de presentación: 2022-01-25
 Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SWIFT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones y detergentes destinados exclusivamente para lavar y limpiar vajillas, lavavajillas en pasta; líquidos, lavavajillas; detergentes para el lavado de prendas de vestir de colores; lejía; detergentes en polvo, líquidos y sólidos; jabones líquido o sólidos para el lavado de la ropa; jabones de tocador; jabones líquidos para manos y el cuerpo; paños, de limpieza impregnados con detergente; preparaciones quitamanchas para la ropa; detergentes y jabones para uso doméstico, en forma líquida o sólida; suavizantes para la ropa, preparaciones para eliminar grasa de los trastes, preparaciones para limpiar vidrios, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4451
 Fecha de presentación: 2022-07-28
 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A.
 Domicilio: Ciudad de Granada, Nicaragua

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DIATRONIL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos dermatológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4450
 Fecha de presentación: 2022-07-28
 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A.
 Domicilio: Ciudad de Granada, Nicaragua

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LINGO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antidepresivos, antipiréticos, bloqueadores beta, antibacteriales, antimicóticos, corticoesteroides diuréticos y antiuréticos hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1176
 Fecha de presentación: 2022-03-03
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BEIERSDORF AG.

Domicilio: Unnastrasse 48, 20253 Hamburgo, Alemania

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CURITAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Azul, Rojo y Blanco tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones no medicados; cosméticos no medicados, preparaciones para el cuidado de la piel no medicadas; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; aerosoles desodorantes para pies; paños de algodón para uso cosmético, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1266
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 15 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ASTRAZENCA AB.
 Domicilio: SE-151 85 SÖDERTÄLJE, Suecia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AEROSPHERE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Sustancias y preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1309
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: INMOBILIARIA MORAZÁN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Barrio Sabanagrande, final A ve. Los Próceres y Blvd. Morazán, edificio No. 4002, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GABRIELA SARAI BARAHONA FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****INMOSA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Sociedad dedicada a la compra venta, alquileres y desarrollo y explotación comercial de bienes raíces; así como, también la compra, venta, alquileres de terreno y edificación de los mismo y construcciones o edificaciones en los mismos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 6 y 21 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4078
 Fecha de presentación: 2022-07-11
 Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: OLGA CACERES PROFESIONALES DE LA BELLEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
 Domicilio: COLONIA PALMIRA, 4 CALLE, CASA 2201, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR ROLANDO AGUILERA MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: No se otorga exclusividad en la frase "PROFESIONALES DE LA BELLEZA"

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tratamiento de belleza, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 6 y 21 M. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abg. **Tony Altamirano Andino**, actuando en representación de la empresa: **INTEROC CUSTER, S.A.**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** de producto de.

Nombre Comercial: **CHEKKER 60 WG**

Compuesto por los elementos: **60% Difeconazole**

Grupo al que Pertenece: **Triazol**

Toxicidad: **4**

Estado Físico: **Sólido**

Tipo de Formulación: **Gránulos dispersables (WG)**

Formulador y País de Origen: **JIANGSU UNITED**

AGROCHEMICAL, CO., LTD/CHINA.

Tipo de Uso: **Fungicida**

EXPSENASA No: 2144-2020

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles, 11 de enero del 2023.

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

17 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-6789
 Fecha de presentación: 2021-12-06
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: 226ERS SPORTS THINGS, S.L.
 Domicilio: CALLE SID26 03803 ALCOY (ALICANTE), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

226ERS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Barritas alimenticias; barritas de cereales y barritas energéticas; alimentos a base de cereales para el consumo humano, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4749
 Fecha de presentación: 2022-08-12
 Fecha de emisión: 6 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Immersive Health Solutions LLC
 Domicilio: 1209 Orange Street Wilmington Delaware 19801, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REALITY PROCESSOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, topográficos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medida, de señalización, de control (supervisión), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; equipos para el tratamiento de la información, aparatos para la comunicación de datos que transmiten datos e información a bases de datos, aparatos para el almacenamiento de datos, aparatos de medida de valores relativos a la condición física y al ejercicio; aparatos e instrumentos de química, aparatos reutilizables de laboratorio científico, cámaras; lentes ópticas; lentes de contacto, gafas; artículos de óptica, aparatos e instrumentos de óptica, chips de ordenador, circuitos integrados, aparatos de telecomunicación para redes móviles para el envío, recepción y almacenamiento de datos digitales, ordenadores, hardware de ordenador, periféricos de ordenador, pantallas táctiles interactivas, interfaces [para ordenadores] teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, auriculares, auriculares, gafas y anteojos de realidad virtual y aumentada, equipos informáticos portátiles, dispositivos periféricos, periféricos, interfaces, controladores y mandos a distancia portátiles para su uso con ordenadores; equipos informáticos, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, auriculares, auriculares, dispositivos de transmisión de medios, reproductores multimedia portátiles, cámaras, auriculares, gafas y anteojos de realidad virtual y aumentada y gafas inteligentes, programas informáticos, programas para acceder, navegar y buscar archivos de audio y video descargables, información y comentarios disponibles en línea a partir de bases de datos o de Internet, programas de realidad virtual y aumentada, soportes de grabación digital; archivos de audio descargables, archivos de imagen, archivos de video, archivos de música y contenidos multimedia. de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-4316
 Fecha de presentación: 2021-08-19
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CORPORACION KGTEL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: Avenida Ferrocarril 19-97, zona 12, Empresarial El Cortijo, Local 200C, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CORN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos periféricos de computación, computadoras laptop, bolsas adaptadas para laptops, auriculares, instrumentos de navegación, teléfonos de video, teléfonos móviles, celulares, teléfonos celulares, aparatos telefónicos, estuches para teléfonos celulares, baterías eléctricas, película protectora adaptada para teléfonos inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-3098
 Fecha de presentación: 2022-06-06
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: DOTERRA HOLDINGS, LLC.
 Domicilio: 389 South 1300 West Pleasant Grove, Utah 84062, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEEP BLUE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege para ser usado en su forma conjunta "DEEP BLUE" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos nutricionales que ayudan a controlar los niveles de presión arterial y a mantener los vasos sanguíneos sanos y flexibles, promuevan la buena circulación y ayudan a reducir la inflamación crónica, las enfermedades del corazón y a controlar los niveles de azúcar en la sangre; productos farmacéuticos; analgésicos para aliviar el dolor, la inflamación, los esguinces, las distensiones, las neuropatías, la artritis, el reumatismo, la fascitis plantar, los dolores de crecimiento, la tensión, la torticolis, el nervio ciático, la bursitis, la fibromialgia, las varices, las afecciones respiratorias, los hematomas, la migraña, los calambres, el dolor de huesos, la inflamación y la tendinitis; analgésicos como aceites calmantes y refrescantes, así como aceites reconfortantes para el masaje, mezcla para aliviar la sensibilidad de la piel. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ
 Registro de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-5481
 Fecha de presentación: 2021-10-19
 Fecha de emisión: 6 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DIABETRICS HEALTHCARE S.A.S.
 Domicilio: CALLE 80 No. 78 B 201 BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, Colombia.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ZUTRICS
G.-



Zutrics

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: "Medicamentos para el tratamiento de la diabetes y enfermedades relacionadas con la glucosa", de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 6 y 21 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4337
 Fecha de presentación: 2022-07-22
 Fecha de emisión: 31 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CARVAGU S.A.
 Domicilio: Urb. Mucho Lote, calle: Av. Francisco de Orellana, Sol 1., intersección: Av. España, Mz. 2669, Piso 1, Ecuador.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

HEPALIVE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional en cápsula a base de coenzima Q, silimarina, vitamina B", dirigido al uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 6 y 21 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-1057
 Fecha de presentación: 2021-03-09
 Fecha de emisión: 23 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Bloomberg Finance L.P.
 Domicilio: 731 Lexington Avenue, New York, NY 10022, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

BLOOMBERG

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento en la naturaleza de la producción y distribución de programación distribuida por transmisión, televisión, radio, cable y satélite directo e Internet en los campos de noticias, negocios, finanzas, eventos actuales, entretenimiento, deportes, historias de interés humano, valores, mercados e industria energética; Servicios de esparcimiento del tipo de suministro de noticias e información a través de un sitio web en los campos de noticias,

eventos actuales, entretenimiento, deportes, historias de interés humano y la industria de la energía; Prestación de servicios de comunicación e información interactivos, electrónicos y de audio y visuales publicados sobre, por o a través de un sistema de distribución de red que proporciona información, entrevistas y comentarios relacionados con noticias de actualidad, entretenimiento, deportes e historias de interés humano; Suministro de publicaciones en línea en forma de informes, directorios, materiales de referencia, revistas y comercio y profesionales; Servicios de información de noticias, en concreto, recopilación y difusión de noticias por ordenador; proporcionar noticias en la naturaleza de informes de eventos actuales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

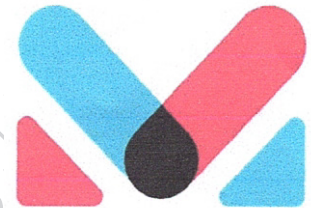
17 F., 6 y 21 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4668
 Fecha de presentación: 2022-08-09
 Fecha de emisión: 31 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Lemon Inc.
 Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman KY1-1205, CAYMAN ISLANDS., Islas Caimán

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° 97508226 de fecha 18/07/2022, de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: "Diseño se compone de los colores Azul claro, Rojo claro y Negro, la marca consiste en una forma estilizada de la letra M".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administración de base de datos en la naturaleza de proporcionar servicios de monitoreo de contenido de medios en línea para otros, es decir, utilizando software de computadora para monitorear y evaluar audio de tercera parte, audiovisual y otros medios multimedia, incluyendo música, imágenes y videos; servicios de administración de base de datos para identificar, licencia y manejar información de derechos de propiedad intelectual de contenido en línea de otros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 6 y 21 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3102
 Fecha de presentación: 2022-06-06
 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: AMACAFE Sociedad de Responsabilidad Limitada
 Domicilio: Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANGEL ANTONIO MENDOZA VELASQUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 AMACAFE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 6 y 21 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-3364
 Fecha de presentación: 2021-07-02
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RONY JAVIER ESCALANTE SALMERON
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZAN,
 Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROGER EDGARDO URQUÍA MACHADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AGUA PINARES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad de uso a la palabra agua, y no se protege los demás elementos denominativo que aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se protege diseño

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua mineral, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2023

Número de Solicitud: 2020-24154
 Fecha de presentación: 2020-11-24
 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EXPORTADORA DE PRODUCTOS ORGANICOS 18
 CONEJO S.A. DE C.V.

Domicilio: MARCALA, LA PAZ, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROGER EDGARDO URQUIA MACHADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

18 CONEJO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad de los caracteres o escritura maya.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Salsas, sal, sopas, pudines, polvos, pimienta, pastillas de confitería sabor a café, pan, hielo, harina, fideos, dulces, especias, bebidas a base de café, aromatizantes, cacao, chocolate, condimentos, cereales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-933

Fecha de presentación: 2022-02-22

Fecha de emisión: 30 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MARIO ERNESTO VASQUEZ PAVÓN

Domicilio: COLONIA SAN CARLOS, TEGUCIGALPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DE JESUS MEDINA NUNES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PAYCIA INTERNACIONAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios administrativos relativos a transacciones de negocios y registros financieros, como ser: Teneduría de libros, elaboración de estados de cuenta; auditorías empresariales, contables y financieras, valoración de negocios comerciales, preparación y declaraciones tributarias; consultoría financiera, de administración y dirección de negocios comerciales y no comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-2758
 Fecha de presentación: 2022-05-23
 Fecha de emisión: 29 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fundación Emst & Young Central America
 Domicilio: Costa del Este, Avenida Centenario, PH Dream Plaza, Piso 9, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

YCA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría en gestión y organización de empresas; consultoría sobre estrategias de negocios; consultoría de negocios a empresas y particulares; servicios de asesoramiento y consultoría de negocios comerciales, organización y dirección empresarial, planificación de negocios y funcionamiento empresarial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 6 y 21 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4564
 Fecha de presentación: 2022-08-04
 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH)
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FESTIVAL DE LAS FLORES

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, calzado, sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 6 y 21 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-847
 Fecha de presentación: 2021-02-24
 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Grupo Deware S.A.
 Domicilio: Comayagua, departamento de Comayagua, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MASTERSHIELD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 6 y 21 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-1585
 Fecha de presentación: 2021-04-07
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CMI IP HOLDING

Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DINO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** No se pide protección por la palabra "GALETAS".**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 6 y 21 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4616
 Fecha de presentación: 2022-08-08
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARABELA S.A DE C.V.

Domicilio: Calle 3 Norte N° 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Arabela Sweet Bomb

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 6 y 21 M. 2023



Artes Gráficas ENAG

Gobierno de la República



Diario oficial de la República de Honduras
Acuerdos y Decretos Gubernamentales

Servicios de Publicación:

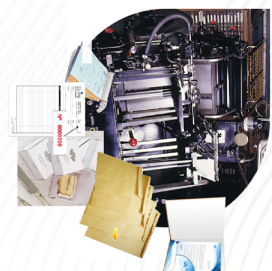
- **DECRETOS GUBERNAMENTALES**
- **ACUERDOS LEYES**
- **AVISOS LEGALES**



Offset

OFFSET

- IMPRESIÓN DE REVISTAS A F/C
- IMPRESIÓN DE LIBROS A F/C
- TALONARIOS
- RECIBOS
- DIPLOMAS
- AFICHES
- PERIÓDICOS
- VOLANTES
- CALENDARIOS
- AGENDAS
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR



Prensas Tipográficas

DISEÑO GRAFICO

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARATULAS DE ESCRITURA
- TRABAJO TROQUELADOS
- TRABAJO NUMERADOS
- CISADO
- CINTAS IMPRESAS
- RECEPTARIOS



Diseño Gráfico

EMPASTE FINO

- EMPASTE FINO
- EMPASTADOS DE LIBROS
- RESTAURACIÓN DE LIBROS
- CARPETAS
- FOLDERES
- LIBRETAS
- ANILLADOS

CONTAMOS TAMBIEN CON MODERNO SISTEMA DE QUEMADO DE PLANCHAS

CTP



Página WEB SUSCRIBETE ONLINE

- 1000 Lps. por 6 meses
- 2000 Lps. por 1 año

www.lagaceta.hn

Correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Teléfono: **2230-1339**

CONTAMOS CON TODO
EN EL AMPLIO MUNDO DE LAS ARTES GRAFICAS:



Con Maquinaria de Ultima Generación



Empresa Nacional de Artes Graficas



@empresartes